



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-16/2019

RECURRENTE:
IGNACIO ANAYA BARRIGUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DÉCIMO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que atento a la constancia actuarial que obra en autos, el veintinueve de enero del presente año, el recurrente fue notificado del acuerdo en que se le previene para que señale domicilio procesal en esta ciudad, dictado el veintiocho de enero del año que transcurre en el expediente citado al rubro, y en ese mismo momento Ignacio Anaya Barriguete, señaló los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional para oír y recibir notificaciones. **DOY FE.**

Vista la certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se tiene a Ignacio Anaya Barriguete, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, mediante proveído de veintiocho de enero del año en curso; y señalando como domicilio procesal los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, Jaime Vargas Flores, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal. **Cúmplase**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS